

Don Felipe por la Gracia de Dios Rey de Castilla
de Leon de Aragon de las Indias de Sevilla de Navarra
de Granada de Toledo de Valencia de Murcia de
Jaen de las Indias de Condes de Sicilia y de las Islas
de Ceuta y de Melilla y de las Ciudades de Ceuta y de Melilla
y de las Ciudades de Ceuta y de Melilla y de las Ciudades de Ceuta y de Melilla
que reside en la Ciudad de Granada Diego Velazquez
de Guara en nombre de don fernando Lopez de Guara
de la Villa de Peracion que suenno sequestro fues
nos de Antonio Martinez Perez; don Pedro Joseph de
Juan farrado; don Diego Carrero; don Juan Joseph de
uarez farrado; don Juan^{co} Sebastian Gonzalez conde
don Agustin de Lara farrado don Damian Lorenzo de
xer. y don Juan^{co} Carmona Ruiz Alcaide y Regidor
de la Villa; diuendo que yacemos en nombre
de Santa Provision despatchada e dada de nuevo
dos de Mayo a don Juan de Noya Ramirez
veuno de la Villa con yntension de Santa ley que
trattava de las personas q^{ta} havian de salir fuera
de los Reynos de Castilla y de Leon de Navarra
pudiesen usar y para quien gobernarla en que
quiere fuesen e enese condes con que pudiesen tener
ynterese a alguno de los Reynos o de sus amigos
parientes o parientes de los Reynos e de sus amigos
dho condes saliera de los Reynos de Castilla y
y tomes no pudiesen condes que estubiera pudiesen
o seouiera la misma Circunstancia quedando
en el lugar e que se le seguia y exa que en el
Parado de Geten^{os} que se le va a executar para